

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

9019 *ORDEN de 26 de marzo de 1974 por la que se autoriza a don Francisco Moya Batlle la ocupación de terrenos de dominio público en la zona marítimo terrestre del término municipal de Pollensa (Mallorca), para la construcción de caseta guardabotes y rampa varadero en Cala Carbó.*

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de septiembre), ha otorgado a don Francisco Moya Batlle una autorización, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Mallorca.
Término municipal: Pollensa.
Superficie aproximada: 48 metros cuadrados.
Destino.—Construcción de caseta guardabotes y rampa varadero en Cala Carbó.
Plazo concedido: Quince años.
Canon unitario: Veinte pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Caseta de planta rectangular de 5 por 7,70 metros, y se ubica, en parte, bajo una cueva natural existente.
Rampa con anchura variable de cinco a cuatro metros.
Prescripciones: El paso a través del varadero será público y gratuito. En caso de necesidad, la rampa varadero podrá ser utilizada por cualquier embarcación.

La Jefatura de Costas y Puertos podrá disponer que se coloquen o supriman carteles, al objeto de que no ofrezca confusiones el paso público y gratuito por las obras.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 26 de marzo de 1974.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Sabas Marín.

9020 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso de apelación número 20.785/65.*

Ilmo. Sr.: En el recurso en grado de apelación número 20.785/65, interpuesto por el señor Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 28 de mayo de 1965, relativa a acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de 13 de junio y 19 de septiembre de 1964, que valoraron la finca número 13, propiedad de don Luis Díaz Delgado, afectada por las obras de «Acceso a Madrid por la CN-IV», la Sala Quinta del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 24 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación que interpuso el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 28 de mayo de 1965, debemos declarar y declaramos su confirmación; sin especial imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Carreteras y Caminos Vecinales.

9021 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.244/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.244/72, promovido por «Auto Res. S. A.», contra Resolución de este Ministerio de Obras Públicas de 26 de febrero de 1972, sobre apertura a la explotación de la estación de autobuses de Zamora, la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 9 de febrero de 1974, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión en este proceso deducida por el Procurador don Fernando García Martínez, en nombre y representación de la Empresa mercantil «Auto Res. S. A.», frente a las Resoluciones del Ministerio de Obras Públicas de 6 de abril de 1971 y 26 de febrero de 1972, debemos declarar y declaramos que las mismas se encuentran ajustadas a derecho; sin imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Transportes Terrestres

9022 *RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se da publicidad a la resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 23 de marzo de 1974 por la que se aprueba el proyecto de «Nueva carretera. Autopista de la ronda Oeste de Málaga. Tramo: Polígono de la Alameda-Azucarera. Programa de proyectos 1970. Red Arterial». Provincia de Málaga. Clave 7-MA-299.*

Por resolución del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de 23 de marzo de 1974 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Nueva carretera. Autopista de la ronda Oeste de Málaga. Tramo: Polígono de la Alameda-Azucarera. Programa de proyectos 1970. Red Arterial», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9 de la precitada norma legal.

Madrid, 28 de marzo de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama y Miñón.

9023 *RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la de 30 de marzo de 1974 que aprobó el proyecto de «Variante. Circunvalación de Tossa de Mar con paso superior sobre la GE-681 y GE-682 de Blanes a San Feliu de Guixols, puntos kilométricos 22.000 al 23.510. Programa de Proyectos 1973. Red complementaria. Provincia de Gerona. Clave 5-GE-337».*

Por Resolución de esta Dirección General de 30 de marzo de 1974 fué aprobado definitivamente el proyecto de «Variante. Circunvalación de Tossa de Mar, con paso superior sobre la GE-681, GE-682 de Blanes a San Feliu de Guixols, puntos kilométricos 22.000 al 23.510 Programa de Proyectos 1973. Red complementaria», aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.º de la Ley de 7 de abril de 1952, sobre edificaciones contiguas a las carreteras.

Lo que se hace público a efectos de lo prevenido en el artículo 9.º de la precitada norma legal.

Madrid, 5 de abril de 1974.—El Director general, Enrique de Aldama Miñón.

9024 *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Burgos por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.*

Habiendo sido aprobado el proyecto 7-BU-288, «Acondicionamiento de la travesía de Burgos—Polígono Industrial Gamonal-Villimar CN-1, de Madrid a Irún, puntos kilométricos 237 al 246», y por hallarse incluidas dichas obras en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico Social, se considera implícita la declaración de utilidad pública y la urgente ocupación de los terrenos necesarios, con los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo.

Lo que se hace público en cumplimiento de los indicados preceptos, significando a los propietarios interesados incluidos en la primera relación que se acompaña, a la que seguirá otra segunda, que a partir de los ocho días, contados desde aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se procederá por el representante de la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se relacionan, para cuyo acto serán notificados individualmente, pudiendo, en el tiempo que medio entre la publicación y el levantamiento de las actas previas a la ocupación, hacer las observaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones cometidos en la relación.

Burgos, 23 de abril de 1974.—El Ingeniero Jefe, Enrique García de Viedma.—3.495-E.

RELACION DE AFECTADOS

Zona B, desde la plaza de Logroño a Villafra

Número de la finca	Propietario	Situación	Clase	Superficie
Tramo B-1				
1	Herederos de J. T. Moliner	Vitoria, 65	Huerta y cerramiento	232,00 m ²
2	Viuda de Antonio Moliner	Vitoria, 117	Huerta y cerramiento	874,00 m ²
3	Hermanas Carcedo García	Vitoria, 119	Huerta	177,00 m ²
4	Viuda de Félix Rodríguez	Plaza de Logroño	E. S. carburantes	490,00 m ²
5	Viuda de Félix Rodríguez	Plaza de Logroño	Edificado	120,00 m ²
6	D. Nicanor y don Cecilio de López	Vitoria, 189	Edificado	90,00 m ²
7	D. Miguel González	Vitoria, 193	Edificado	116,00 m ²
8	Herederos de Donato Duque	Vitoria, 195	Edificado	195,00 m ²
9	D. Germán Saiz	Vitoria, 197	Edificado	85,00 m ²
10	D.ª Angeles Ruiz García	Vitoria, 199	Edificado	92,00 m ²
11	D. José Vallejo	Vitoria, 203	Edificado	132,00 m ²
12	D.ª Leonila González	Vitoria, 205	Edificado	151,00 m ²
13	D.ª Felisa Sebastián	Vitoria, 207	Edificado	123,00 m ²
14	Parroquia de Gamonal	Vitoria, 209	Edificado	97,00 m ²
15	D. Jaime Sanmillán	Vitoria, 211	Edificado	70,00 m ²
16	D. Manuel Bartolomé	Vitoria, 213	Edificado	115,00 m ²
17	D.ª Luisa Saiz	Vitoria, 208	Edificado	277,00 m ²
18	D. Manuel Bartolomé	Vitoria, 208	Edificado	91,00 m ²
19	D. Jesús González del Yerro	Vitoria, 210	Ruinas	192,00 m ²
20	D. Pedro Calzada	Vitoria, 212	Edificado	116,00 m ²
21	D.ª Dolores González	Vitoria, 214	Edificado	97,00 m ²
22	D. Eulogio González	Vitoria, 216	Edificado	88,00 m ²
23	D. Anastasio Pérez	Vitoria, 218	Edificado	132,00 m ²
24	Desconocido	Vitoria, 219	Edificado	28,00 m ²
25	D. Teófilo Pérez	Vitoria, 225	Edificado	50,00 m ²
26	D.ª Dorotea Sáez	Vitoria, 227	Edificado	53,00 m ²
27	D. Miguel González	Vitoria, 229	Edificado	106,00 m ²
28	D. Miguel González	Vitoria, 231	Edificado	41,00 m ²
29	D.ª Dolores González	Vitoria, 233	Edificado	42,00 m ²
30	Hostal El Cid		Jardín y tapia	764,00 m ²
Tramo B-4				
31	Inmobiliaria Fuentesmar	Villafra	Monte	1.262,00 m ²
Tramo B 5				
32	Inmobiliaria Fuentesmar	Villafra	Monte	1.339,00 m ²
33	Restaurante El Montañés	Villafra	Edificado	13,00 m ²
34	Desconocido	Villafra	Edificado	11,25 m ²
35	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Cultivo	375,00 m ²
36	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Erial	200,00 m ²
37	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Erial	1.287,00 m ²
38	D. Antonio Sancha Martínez	Villafra	Cerramiento	161,00 m. l.

9025

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España por la que se fijan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Por estar incluidas las obras de «Nueva ampliación del abastecimiento de agua a La Coruña», primer desglose, presa de Cecebre y terrenos de embalse, expediente número 1, término municipal de Cambre (La Coruña), en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, les es de aplicación el apartado B) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del III Plan de Desarrollo Económico y Social, y que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 96 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla 2.ª del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, los cuales deberán acudir al local habilitado para estos efectos —Casa Alfredo Rodríguez, Apeadero de Cecebre— los días 15 y 16 de mayo del presente año 1974, en horas de diez a catorce, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto concurrirán los afectados, personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución

Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor con lo dispuesto en el artículo 56.2 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los intercesados podrán formular, por escrito, ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de La Coruña de la Comisaría de Aguas del Norte de España, calle Compostela, número 2, 2.ª, y en la Sección de Fomento y Trabajo del Ayuntamiento de La Coruña, en horas de nueve a catorce.

Oviedo, 24 de abril de 1974.—El Comisario Jefe.—3.545-E.

RELACION DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

Número de orden. Número del plano. Propietario. Linderos. Cultivo. Superficie total y superficie a expropiar

1. Don José Míguez López. Norte, carretera de Puente Pasaje a Abegondo; Sur, río Mero; Este, José Míguez López, y Oeste, Antonio Díaz Becerra. Monte y prado. 37 áreas 77 centiáreas. Su totalidad.
2. Herederos de don Manuel Dans. Norte, ferrocarril Palencia-La Coruña; Sur, carretera; Este, Juana Montero Mallo, y Oeste, Juana Montero Mallo. Monte. 46 áreas 3 centiáreas. Su totalidad.
3. 8/1. Doña Juana Montero Mallo. Norte, herederos de José Carro Eiroa; Sur, carretera; Este, Manuel Roel, y Oeste, herederos de Manuel Dans. Monte. 3 áreas 33 centiáreas. Su totalidad.
4. 8/2. Don Manuel Roel. Norte, herederos de José Carro Eiroa; Sur, carretera; Este, herederos de Dolores Montero, y Oeste, Juana Montero Mallo. Monte. 3 áreas. Su totalidad.